



Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 19 de enero del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00210-R-18 Lima, 19 de enero del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00467-SG-18 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre modificación de anexos de planes de estudios a requerimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que “El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 07095-R-17 de fecha 22 de noviembre del 2017, se modificaron los anexos de las Resoluciones Rectorales N°s 07009, 07011, 07012, 07013, 07015, 07019, 07020, 07021, 07023, 07024, 07025, 07027, 07029, 07030, 07032, 07033, 07034, 07035, 07036, 07038, 07040, 07041, 07042, 07043, 07045, 07053, 07057, 07059, 07060, 07061, 07062, 07066 y 07067-R-17 todas de fecha 17 de noviembre del 2017, que corresponden a los Planes de Estudios de 45 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido de sustituir o incorporar las páginas de los anexos y/o reemplazar anexos, según cuadro y anexos que forman parte de la referida resolución, para el Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU;

Que con Oficio N° 43-VRAP-2018, el Vicerrectorado Académico de Pregrado manifiesta que a fin de superar las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, se han realizado las correcciones de los anexos correspondientes a los planes de estudios de las Escuelas Profesionales que se indica de nuestra Casa Superior de Estudios, según cuadro y anexos que en cada caso se indica;

Que cuenta con el Proveído N° 0032-R-2018 del 17 de enero del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

I° Rectificar los anexos de las respectivas Resoluciones Rectorales, correspondientes a los planes de estudios de las Escuelas Profesionales que se indica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para continuar el proceso de Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU, según cuadro y anexos que forman parte de la presente resolución rectoral; por las consideraciones expuestas, quedando vigentes todo lo demás que contienen.

2º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Eddy Luz Juárez Severino, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA Jefe de la Secretaría Administrativa cvr